

JUZGADO SÈPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÒN: 76-001-31-10-007-2023-00145-00
AUTO #1286

Santiago de Cali, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se impone la inadmisión de la anterior solicitud de AMPARO DE POBREZA solicitada por NEYDA JANETH ESTUPIÑAN VALENCIA, como quiera que ella presenta el siguiente defecto:

No se allegó copia del acuerdo celebrado con el señor EVER CAICEDO SANTANA el 27 de agosto de 2021 dentro del cual hace referencia en el acápite de prueba (copia de acta de conciliación) dentro del cual se acordó la cuota alimentaria para sus hijas.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

INADMITIR la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, se subsane del defecto anotado.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ